



Definición:

- Se trata de un protocolo de Vigilancia sanitaria específica de los trabajadores expuestos a citostáticos, para intentar minimizar los riesgos y a ser posible detectarlos antes de que dañen la salud del personal laboral que trabaja con ellos.



Objetivos:

- Establecer las características básicas para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a agentes citostáticos, estableciendo unas normas de usos seguras y unas condiciones de vigilancia sanitaria sistemática.



Recursos y material:

- Unidad de Salud Laboral.



Aplicación del protocolo

Se aplicará a todo aquel trabajador que sea manipulador de citostáticos, entendiéndose como tal:

- Preparación de una dosis a partir de una presentación comercial.
- Administración al paciente.
- Recogida / eliminación de residuos procedentes de las actuaciones anteriores.
- Eliminación de excretas de pacientes en tratamiento con citostáticos
- Cualquier actuación que implique un contacto potencial con el medicamento, como podrían ser la recepción, el transporte y el almacenamiento de estos medicamentos.



Reconocimientos y evaluaciones:

Se realizarán:

- Antes de su incorporación al puesto de trabajo de riesgo.
- Periódicamente durante la vida laboral en el puesto de trabajo de riesgo, realizándose en el momento actual anualmente, y una vez aprobado el protocolo del Ministerio de Sanidad, cada tres años.
- Tras una exposición accidental aguda.
- Tras ausencia prolongada del trabajo.
- En el momentote de dejar el trabajo de manipulación (por cese, jubilación o cambio de puesto)

Criterios de resultados:

-

Autores:

- Servicio de Prevención propio (Médico de Trabajo): Dra. Yolanda Roman Ruiz del Moral
- Servicio de Prevención propio (Enfermero de Empresa): Juan Gómez Salgado



Bibliografía:

- Ministerio de Sanidad